

Por la cual se modifica la resolución número ANM - 1 de 2026, por medio de la cual se desagregó el Presupuesto de Gastos de la Agencia Nacional de Minería

RESOLUCIÓN NÚMERO ANM - 3692 DE 24 SET 2026

"Por la cual se modifica la resolución número ANM - 1 de 2026, por medio de la cual se desagregó el Presupuesto de Gastos de la Agencia Nacional de Minería "

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley 4134 de 2011, el artículo 19 de la Ley 2559 de 2025 y el artículo 3 de la Resolución ANM - 2069 de 2025

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ley 4134 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) y se determinó su objetivo y estructura orgánica.

Que el artículo 10 del Decreto Ley 4134 del 3 de noviembre de 2011 establece las funciones del presidente de la ANM.

Que mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 "Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026", se facultó a los jefes de órgano o en quien estos hayan delegado la ordenación del gasto para efectuar mediante resolución, desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del citado Decreto, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión.

Que el artículo 3 de la Resolución 2069 de 2024, por la cual se modificó la resolución 50 de 2024, establece que se el Presidente de la Agencia reasume la función de ordenación del gasto establecida en el numeral 11 del artículo 10 del Decreto 4134 de 2011 y las inherentes a la contratación estatal que no hacen parte de la presente delegación, especialmente la realización de los procesos de contratación institucional que adelante la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, así como, los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, que superen la menor cuantía.

Que de acuerdo con el presupuesto asignado y de conformidad con la Circular No. 001 del 7 de enero de 2026, la menor cuantía de la Agencia Nacional de Minería se estableció en el valor de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$787.907.250 M/CTE), y el valor de la presente modificación presupuestal resulta superior a dicho valor, por lo tanto le corresponde expedir el presente acto administrativo al Presidente de la Agencia.

Que mediante el Decreto 1477 de 2025 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" el Gobierno Nacional apropió

Por la cual se modifica la resolución número ANM - 1 de 2026, por medio de la cual se desagregó el Presupuesto de Gastos de la Agencia Nacional de Minería

en el presupuesto de funcionamiento de la Agencia Nacional de Minería Sección 2112, la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$127.513.269.391).

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.9.1.2.7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución No. 01 del 02 de enero de 2026, se efectuó la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de funcionamiento de la Agencia Nacional de Minería para la vigencia fiscal del 2026, por un valor de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$127.513.269.391).

Que mediante oficio No. 20265600277691 del 01 de junio de 2026 la ANM solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el levantamiento previo concepto del rubro A-03-03-01-999 – Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN por la suma de \$883.593.877.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional mediante comunicación No 2-2026-043174 del 12 de junio de 2026, autorizó el levantamiento de la Distribución Previo Concepto DGPPN del rubro A-03-03-01-999- Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN.

Que la Agencia Nacional de Minería, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo Modificación No. 426 del 12 de junio de 2026, el cual hace constar que se encuentra libre de afectación presupuestal la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$883.593.877) en el rubro A-03-03-01-999- Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto.

Que, en sesión celebrada el 30 de junio de 2026, los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Minería aprobaron de forma unánime y condicionada al concepto favorable para el traslado presupuestal el Acuerdo 004 de 2026 "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Minería -ANM, para la vigencia fiscal de 2026"

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional mediante comunicación No 2-2026-056396 del 06 de agosto de 2026, aprobó las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 1477 de 2025, contenidas en el Acuerdo No. 004 del 30 de junio de 2026 "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Minería - ANM, para la vigencia fiscal de 2026", por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$883.593.877), financiados con recursos propios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Por la cual se modifica la resolución número ANM - 1 de 2026, por medio de la cual se desagregó el Presupuesto de Gastos de la Agencia Nacional de Minería

ARTÍCULO 1. Realizar traslado presupuestal entre los rubros funcionamiento que a continuación se describe, contenidos en la Resolución No. 01 del 02 de enero de 2026, de la Agencia Nacional de Minería, en la vigencia fiscal actual, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO
A	03				21	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
A	03	03			21	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
A	03	03	01		21	A ÓRGANOS DEL PGN	
A	03	03	01	999	21	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 883.593.877
TOTAL CONTRACRÉDITO							\$ 883.593.877

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
A	02					21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
A	02	02				21	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
A	02	02	02			21	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
A	02	02	02	006		21	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
A	02	02	02	006	008	21	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	\$ 883.593.877
TOTAL CRÉDITO								\$ 883.593.877

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de setiembre de 2026

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JUAN CAMILO VALENCIA GONZALEZ

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

Elaboró: Christian David Bedoya Mogollon
Revisó: Cristian David Castiblanco Navarrete,Bibiana Marcela Gutiérrez Castro,Alfredo Lopez Rodriguez,Aura Liliana Perez Santisteban
Aprobó: